

**Indicaciones a la “Propuesta de normas básicas para la Convención Constitucional, formulada por la Mesa Directiva.”**

- 1. En el punto 1, número i), letra a), reemplácese los guarismos “15” por “21”.**

**Fundamento.**

La mesa propone que cada una de las tres comisiones que señala sea integrada por 15 convencionales. Sin embargo, a fin de que se vea reflejada una mejor representatividad de la diversidad que existe al interior de la convención en estas comisiones, y ponderando dicho fin con la necesidad de contar con un número razonable de miembros que permita un análisis y toma de decisiones que se concreten dentro del término señalado de 30 días para su labor, es que **proponemos aumentar de 15 a 21 los miembros de tales órganos**. Cabe destacar que con este número se mantiene la integración impar, que facilita la resolución de las materias sometidas al conocimiento y decisión de las comisiones, además de favorecer que se creen subcomisiones con miembros suficientes para hacer más eficiente el trabajo que les corresponde realizar.

- 2) En el punto 1, número i, letra b), agréguese, luego de su actual punto final, el siguiente párrafo: “Los y las convencionales que no integren estas comisiones transitorias podrán participar de sus sesiones, haciendo uso de la palabra, sin derecho a voto, en los términos que decida cada una de ellas. Además podrán hacer propuestas, las que se deberán votar por los miembros de tales comisiones”.**

**Fundamento.**

La urgente instalación de la Convención amerita concentrar, por breve plazo, el trabajo de las y los convencionales en comisiones. Esto, en caso alguno, puede significar la exclusión de las y los convencionales que no las integren respecto del debate que se produzca al interior de tales comisiones. La presente indicación busca promover la participación efectiva, pero acotada, de quienes no hayan sido

designadas/os como integrantes de tales instancias. Cabe destacar que la participación sólo con derecho a voz de quienes no integren dichas comisiones, además de la presentación y votación de sus propuestas, estará sujeto a lo que decidan sus miembros titulares, con lo que se permite equilibrar la participación de todas y todos con la eficiencia en el trabajo de comisión.

**3) En el punto 1, número i), letra a), intercálase, luego del punto seguido (.) ubicado a continuación de la expresión “contará con 2 votos”, lo siguiente: “Cada convencional deberá votar por un hombre y una mujer”.**

#### Fundamento.

Nuestra Convención Constitucional es inédita en varios sentidos, siendo uno de los más destacados la paridad de género en su integración. En un contexto donde las propias disposiciones propuestas por la mesa mandatan que las comisiones deberán conformarse de forma paritaria y plurinacional, resulta necesario establecer que de los dos votos que se conceden a cada convencional para la elección de los miembros de las comisiones que se proponen, uno deba ir destinado a un candidato hombre y el otro a una candidata mujer.

#### Firmantes:

- |                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| 1. Lorena Céspedes     | 13. Agustín Squella    |
| 2. Gaspar Domínguez    | 14. Patricio Fernández |
| 3. Tammy Pustilnick    | 15. Jorge Abarca       |
| 4. Javier Fuchslocher  | 16. Bessy Gallardo     |
| 5. Carolina Sepúlveda  | 17. Fuad Chahín        |
| 6. Benito Baranda      | 18. Eduardo Castillo   |
| 7. Patricia Politzer   | 19. Rodrigo Logan      |
| 8. Juan José Martín    | 20. Luís Barceló       |
| 9. Paulina Valenzuela  | 21. Felipe Harboe      |
| 10. Miguel Ángel Botto |                        |
| 11. Guillermo Namor    |                        |
| 12. Mauricio Daza      |                        |